

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

EJERCICIO 2021

En atención al Oficio ADDMQ-DMF-2022-0039-O, se procede con la presentación del informe de liquidación presupuestaria provisional de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo 2021



1. BASE LEGAL:

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, COOTAD

Art. 264.- Obligaciones pendientes. - Las obligaciones correspondientes a servicios o bienes legalmente recibidos antes del cierre del ejercicio financiero conservarán su validez en el próximo año presupuestario, debiendo imputarse a la partida de deudas pendientes de ejercicios anteriores, del nuevo presupuesto.

Art. 265.- Plazo de liquidación. - La unidad financiera o quien haga sus veces procederá a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, hasta el 31 de enero, y a la determinación de los siguientes resultados: 1. El déficit o superávit financiero, es decir, la relación de sus activos y pasivos corrientes y a largo plazo. Si los recursos fueren mayores que las obligaciones, habrá superávit y en el caso inverso, déficit. Si existiere déficit financiero a corto plazo que es el resultante de la relación de sus activos y pasivos corrientes, el ejecutivo local, bajo su responsabilidad y de inmediato regulará, para cubrir el déficit, la partida "Deudas Pendientes de Ejercicios Anteriores" con trasposos de créditos de acuerdo con los procedimientos señalados en los artículos 259 y 260 según el caso. 2. El déficit o superávit provenientes de la ejecución del presupuesto, se determinará por la relación entre las rentas efectivas y los gastos devengados. Si las rentas efectivas fueren mayores que los gastos devengados se considerará superávit, En el caso inverso habrá déficit. La unidad responsable de las finanzas entregará al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

Art. 267.- De las empresas públicas. - Los presupuestos de las empresas públicas de los gobiernos autónomos descentralizados, sean de servicios públicos o de cualquier otra naturaleza, se presentarán como anexos en el presupuesto general del respectivo gobierno; serán aprobados por sus respectivos directorios y pasarán a conocimiento del órgano legislativo correspondiente. Entre los egresos constarán obligatoriamente las partidas necesarias para cubrir el servicio de intereses y amortización de préstamos.

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

Art. 106.- Normativa aplicable. - En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código.

Cada entidad y organismo que no forma parte del Presupuesto General del Estado deberá aprobar su presupuesto hasta el último día del año previo al cual se expida.

Art. 121.- Clausura del presupuesto. - Los presupuestos anuales del sector público se clausurarán el 31 de diciembre de cada año. Después de esa fecha no se podrán contraer



compromisos ni obligaciones, ni realizar acciones u operaciones de ninguna naturaleza, que afecten al presupuesto clausurado.

Los compromisos del presupuesto anual que al último día de diciembre de cada año no se hayan transformado total o parcialmente en obligaciones, se tendrán por anulados en los valores no devengados. Los compromisos plurianuales de ejercicios fiscales no clausurados no se anulan, pero podrán ser susceptibles de reprogramación de conformidad con los actos administrativos determinados por las entidades.

Corresponderá, en el caso del Presupuesto General del Estado, al ente rector de las finanzas públicas, la convalidación de los compromisos de ejercicios fiscales anteriores para el nuevo ejercicio fiscal en los términos que el Reglamento del presente Código establezca.

Una vez clausurado el presupuesto se procederá al cierre contable y liquidación presupuestaria, de conformidad con las normas técnicas dictadas por el ente rector de las finanzas públicas.

Art. 122.- Liquidación del presupuesto. - La liquidación del Presupuesto General del Estado se expedirá por Acuerdo del ente rector de las finanzas públicas, hasta el 31 de marzo del año siguiente, de acuerdo a las normas técnicas que éste expida para el efecto. El mismo plazo aplicará para el resto del Sector Público.

REGLAMENTO DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

Art. 128.- Objetivos.- La liquidación del presupuesto cumple los siguientes objetivos:

1. Concluir el ciclo presupuestario de cada ejercicio fiscal;
2. informar sobre el resultado del movimiento presupuestario de ingresos y de gastos sobre la base de los estados financieros;
3. Establecer déficit o superávit y su respectivo financiamiento; y,
4. Determinar el cumplimiento de las normas que rigen el proceso de ejecución presupuestaria.

Art. 129.- Acuerdo de liquidación. - La liquidación presupuestaria de las instituciones que conforman el sector público se expedirá hasta el 31 de marzo del siguiente ejercicio fiscal. Para el caso de las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado remitirán el acuerdo o resolución de liquidación al Ministerio de Finanzas, hasta el 30 de abril del siguiente ejercicio fiscal.



CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Art. 1.2.69- Empresas públicas metropolitanas. - Las empresas públicas metropolitanas son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva, cuya constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación se regula por la ley de la materia, las ordenanzas y las disposiciones contenidas en este capítulo.

Art. 1.2.80- Deberes y atribuciones del Directorio. - Son deberes y atribuciones del Directorio de una empresa pública metropolitana:

- e) Aprobar la planificación y el presupuesto de la empresa pública metropolitana, en concordancia con la planificación estratégica del Distrito Metropolitano de Quito, así como evaluar su ejecución;
- f) Conocer y aprobar los balances de situación y de resultados, de conformidad con la ley de la materia;

2. ANTECEDENTES:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 106 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, COPYFP, el Directorio de EMASEO EP, mediante Resolución No. 030-DIR-EMASEO EP-2020 de 29 de diciembre de 2020, aprobó el Presupuesto para el ejercicio económico 2021, de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, EMASEO EP, por el valor de USD 80.741.167,41, y, el Plan Operativo Anual (POA) por el valor de USD 80.741.167,41.

Al respecto, el presupuesto se encontró alineado al Plan Operativo Anual 2021, con el objetivo de cumplir los proyectos y actividades planteadas para el año 2021.

La composición de Ingresos y Gastos del Presupuesto 2021 fue la siguiente:



Cuadro No. 1

**PRESUPUESTO INGRESOS APROBADO
EJERCICIO FISCAL 2021
En USD y Porcentajes**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN PARTIDA	ASIGNACIÓN INICIAL	PORCENTAJE
1	INGRESOS CORRIENTES	61.836.377,02	77%
1.3	TASAS Y CONTRIBUCIONES	60.715.656,96	
130116	RECOLECCIÓN DE BASURA Y ASEO PÚBLICO	60.698.508,34	
130199	OTRAS TASAS	17.148,62	
1.4	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	410.846,00	
140399	OTROS SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZA	410.846,00	
1.7	RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS	477.048,08	
170204	RENTAS POR ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	91.093,20	
170299	OTRAS RENTAS DE ARRENDAM.DE BIENES	5.760,00	
170404	INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	380.194,88	
1.9	RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS	232.825,98	
190201	INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS	28.659,60	
190499	OTROS NO ESPECIFICADOS	204.166,38	
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	18.904.790,39	23%
3.6	FINANCIAMIENTO PÚBLICO INTERNO	3.520.251,78	
360201	DEL SECTOR PUBLICO FINANCIERO	3.520.251,78	
3.7	SALDOS DISPONIBLES	3.822.233,64	
370102	DE FONDOS DE AUTOGESTION	3.822.233,64	
3.8	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	11.562.304,97	
380101	DE CUENTAS POR COBRAR	11.347.207,86	
380107	ANT. X DEV.EJER.ANT.EMP.PUB.BIEN/SER	215.097,11	
TOTAL		80.741.167,41	100%

Fuente: Cédula Presupuestaria de Ingresos 2021

Elaborado por: Unidad de Presupuesto



Cuadro No. 2

**PRESUPUESTO DE GASTOS APROBADO
EJERCICIO FISCAL 2021
En USD y Porcentajes**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN PARTIDA	ASIGNACIÓN INICIAL	PORCENTAJE
5	GASTOS CORRIENTES	12.985.965,44	16%
51	GASTOS DE PERSONAL	4.292.204,95	
52	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	935.000,00	
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	883.758,85	
56	GASTOS FINANCIEROS	4.865.477,41	
57	OTROS GASTOS CORRIENTES	6.980,14	
58	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	2.002.544,09	
6	GASTOS DE PRODUCCIÓN	46.392.530,04	57%
61	GASTOS EN PERSONAL PARA LA PRODUCCIÓN	22.629.930,39	
63	BIENES Y SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN	22.226.854,38	
67	OTROS GASTOS DE PRODUCCIÓN	1.535.745,27	
8	GASTOS DE CAPITAL	4.783.513,99	6%
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN	4.783.513,99	
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	16.579.157,94	21%
96	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	15.199.831,36	
97	PASIVO CIRCULANTE	1.379.326,58	
TOTAL		80.741.167,41	100%

Fuente: Cédula Presupuestaria de Gastos 2021

Elaborado por: Unidad de Presupuesto

Posteriormente, mediante RESOLUCIÓN No. 017-DIR-EMASEO-2021: En Sesión Ordinaria de 29 de noviembre de 2021, los miembros del Directorio de EMASEO EP resolvieron: Aprobar el incremento de los techos presupuestarios en USD 12'928.082,80 (Doce millones novecientos veintiocho mil ochenta y dos Dólares de los Estados Unidos de América con 80/100), resultante de la modificación de la Ordenanza de presupuesto aprobada Mediante Ordenanza PMU-005-2021 de 14 de octubre de 2021.

La composición de Ingresos y Gastos del Presupuesto 2021 posterior a la reforma presupuestaria fue la siguiente:



Cuadro No. 3

**PRESUPUESTO INGRESOS INCREMENTO APROBADO
EJERCICIO FISCAL 2021
En USD y Porcentajes**

PARTIDA A	DESCRIPCIÓN PARTIDA	ASIGNACIÓN INICIAL	REFORMAS	CODIFICADO	PORCENTAJE
1	INGRESOS CORRIENTES	61.836.377,02	8.617.223,29	70.453.600,31	75%
1.3	TASAS Y CONTRIBUCIONES	60.715.656,96	-	56.146.761,85	
130116	RECOLECCIÓN DE BASURA Y ASEO PÚBLICO	60.698.508,34	4.568.895,11	56.129.613,23	
130199	OTRAS TASAS	17.148,62	-	17.148,62	
1.4	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	410.846,00	-	410.846,00	
140399	OTROS SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZA	410.846,00	-	410.846,00	
1.7	RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS	477.048,08	2.322,43	479.370,51	
170199	INTERESES POR OTRAS OERACIONES		200,00	200,00	
170204	RENTAS POR ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	91.093,20	-	91.093,20	
170299	OTRAS RENTAS DE ARRENDAM.DE BIENES	5.760,00	2.102,43	7.862,43	
170402	INFRACCIONES A ORDENANZAS MUNICIPALES		20,00	20,00	
170404	INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	380.194,88	-	380.194,88	
1.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	-	12.928.082,80	12.928.082,80	
180104	DE ENTIDADESGOB. AUTONOMO DESCENTRAL	-	12.928.082,80	12.928.082,80	
1.9	RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS	232.825,98	255.713,17	488.539,15	
190201	INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS	28.659,60	-	28.659,60	
190499	OTROS NO ESPECIFICADOS	204.166,38	255.713,17	459.879,55	
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	18.904.790,39	4.310.859,51	23.215.649,90	25%
3.6	FINANCIAMIENTO PÚBLICO INTERNO	3.520.251,78	-	3.520.251,78	
360201	DEL SECTOR PUBLICO FINANCIERO	3.520.251,78	-	3.520.251,78	
3.7	SALDOS DISPONIBLES	3.822.233,64	2.296.983,00	6.119.216,64	
370102	DE FONDOS DE AUTOGESTION	3.822.233,64	2.296.983,00	6.119.216,64	
3.8	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	11.562.304,97	2.013.876,51	13.576.181,48	
380101	DE CUENTAS POR COBRAR	11.347.207,86	2.013.876,51	13.361.084,37	
380107	ANT. X DEV.EJER.ANT.EMP.PUB.BIEN/SER	215.097,11	-	215.097,11	
TOTAL		80.741.167,41	12.928.082,80	93.669.250,21	100%

Fuente: Cédula Presupuestaria de Ingresos 2021
Elaborado por: Unidad de Presupuesto



Cuadro No. 4

PRESUPUESTO DE GASTOS INCREMENTO APROBADO EJERCICIO FISCAL 2021 En USD y Porcentajes

PARTIDA	DESCRIPCIÓN PARTIDA	ASIGNACIÓN INICIAL	REFORMAS	CODIFICADO	PORCENTAJE
5	GASTOS CORRIENTES	12.985.965,44	791.262,33	13.777.227,77	15%
51	GASTOS DE PERSONAL	4.292.204,95	252.816,00	4.545.020,95	
52	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	935.000,00	148.481,91	1.083.481,91	
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	883.758,85	99.877,92	983.636,77	
56	GASTOS FINANCIEROS	4.865.477,41	339.736,03	5.205.213,44	
57	OTROS GASTOS CORRIENTES	6.980,14	70.394,00	77.374,14	
58	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	2.002.544,09	-120.043,53	1.882.500,56	
6	GASTOS DE PRODUCCIÓN	46.392.530,04	3.089.265,24	49.481.795,28	53%
61	GASTOS EN PERSONAL PARA LA PRODUCCIÓN	22.629.930,39	746.124,93	23.376.055,32	
63	BIENES Y SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN	22.226.854,38	2.026.325,42	24.253.179,80	
67	OTROS GASTOS DE PRODUCCIÓN	1.535.745,27	316.814,89	1.852.560,16	
8	GASTOS DE CAPITAL	4.783.513,99	12.940,00	4.796.453,99	5%
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN	4.783.513,99	12.940,00	4.796.453,99	
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	16.579.157,94	9.034.615,23	25.613.773,17	27%
96	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	15.199.831,36	-1.343.467,57	13.856.363,79	
97	PASIVO CIRCULANTE	1.379.326,58	10.378.082,80	11.757.409,38	
TOTAL		80.741.167,41	12.928.082,80	93.669.250,21	100%

Fuente: Cédula Presupuestaria de Gastos 2021

Elaborado por: Unidad de Presupuesto

3.- EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2021.

Cuadro No. 05



EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DE INGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

PARTIDA	DESCRIPCIÓN PARTIDA	CODIFICADO	DEVENGADO	EJECUTADO
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	55.520.608,93	53.884.089,70	46.123.062,22
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	410.846,00	144.000,00	144.000,00
17	RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS	479.390,51	447.174,98	445.104,68
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENT	12.928.082,80	12.746.203,76	12.746.203,76
19	OTROS INGRESOS	589.276,73	580.392,64	566.071,00
36	FINANCIAMIENTO PUBLICO	3.520.251,78	-	-
37	SALDOS DISPONIBLES	6.119.216,64	6.119.216,64	6.119.216,64
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	14.101.576,82	13.894.248,74	13.894.248,75
TOTAL		93.669.250,21	87.815.326,46	80.037.907,05

Fuente: Cédula Presupuestaria de Ingresos 2021

Elaborado por: Unidad de Presupuesto

Cuadro No. 06

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DE GASTOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

PARTIDA	DESCRIPCIÓN PARTIDA	CODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO
5	GASTOS CORRIENTES	13.826.675,76	12.666.863,40	12.651.357,98
51	GASTOS DE PERSONAL	4.659.954,57	4.453.244,31	4.453.244,31
52	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1.092.929,90	1.092.569,90	1.092.569,90
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	908.703,15	386.819,12	371.329,58
56	GASTOS FINANCIEROS	5.205.213,44	5.034.968,49	5.034.968,49
57	OTROS GASTOS CORRIENTES	77.374,14	73.826,57	73.810,69
58	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	1.882.500,56	1.625.435,01	1.625.435,01
6	GASTOS DE PRODUCCIÓN	49.350.347,05	41.567.362,99	41.067.638,53
61	GASTOS EN PERSONAL PARA LA PRODUCCIÓN	23.366.607,33	22.315.507,93	22.310.481,14
63	BIENES Y SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN	23.812.230,09	17.213.362,61	16.718.664,94
67	OTROS GASTOS DE PRODUCCIÓN	2.171.509,63	2.038.492,45	2.038.492,45
8	GASTOS DE CAPITAL	4.796.453,99	8.102,07	8.102,07
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN	4.796.453,99	8.102,07	8.102,07
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	25.695.773,41	24.175.199,46	24.013.853,29

Fuente: Cédula Presupuestaria de Gastos 2021

Elaborado por: Unidad de Presupuesto



Cuadro No. 07

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR TIPO DE GASTOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

PARTIDA	DESCRIPCIÓN PARTIDA	CODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO
5	GASTOS CORRIENTES	13.826.675,76	12.666.863,40	12.651.357,98
6	GASTO DE PRODUCCIÓN	49.350.347,05	41.567.362,99	41.067.638,53
8	GASTOS DE CAPITAL	4.796.453,99	8.102,07	8.102,07
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	25.695.773,41	24.175.199,46	24.013.853,29
TOTAL		93.669.250,21	78.417.527,92	77.740.951,87

Fuente: Cédula Presupuestaria de Gastos 2021

Elaborado por: Unidad de Presupuesto

4.- LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

Como resultado de la gestión se puede observar en la liquidación del presupuesto y en la relación del devengado de ingresos y gastos que existe un Superávit presupuestario de USD. 10'074.374,59, como se muestra en el siguiente cuadro:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

CONCEPTO	CODIFICADO	DEVENGADO	% EJECUCIÓN
INGRESOS	93.669.250,21	87.815.326,46	94%
GASTOS		77.740.951,87	83%
SUPERÁVIT		10.074.374,59	

Fuente: Cédula Presupuestaria de Ingresos y Gastos 2021

Elaborado por: Unidad de Presupuesto

Elaborado por:

Autorizado por:

Econ. Daniel Patiño
LÍDER DE PRESUPUESTO

Ing. Ronny Camba
DIRECTOR FINANCIERO



Quito D.M., 14 de marzo de 2022

Por disposición del Señor Marcelo Mata Guerrero, Secretario del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, en mi calidad de Prosecretaria del Directorio de EMASEO EP, certifico que en Sesión Ordinaria realizada el 25 de febrero de 2022, el Directorio de EMASEO EP aprobó la Resolución No. 028-DIR-EMASEO EP/2022/02/25 que señala lo siguiente: " En sesión Ordinaria de 25 de febrero de 2022, los miembros del Directorio resuelven: De conformidad con el artículo 5 literal I) del Reglamento Interno del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo- EMASEO EP, aprobar la liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2021, de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo-EMASEO EP, debiendo señalar que los miembros del Directorio no tienen ningún tipo de responsabilidad sobre el manejo y disposición de los fondos públicos que han sido manejados por la Empresa."

La Resolución No. 028-DIR-EMASEO EP/2022/02/25, se encuentra vigente y es de aplicación inmediata, tal y como lo determina el artículo 16 literal c) del Reglamento Interno del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo- EMASEO EP.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Abg. María Cristina Hinojosa Páez
PROSECRETARIA DEL DIRECTORIO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO
EMASEO EP.